

# GACETA DE MONTEVIDEO.

DEL MARTES 15 DE MARZO DE 1814.

## ESPAÑA.

*Cádiz 23 de noviembre.*—El general en jefe del segundo ejército ha dirigido al señor secretario del despacho de la guerra el parte siguiente:

„Excmo. Sr. El día 22 del actual se rindió prisionera de guerra la guarnición del castillo de Morella, el cual por su situación topográfica y su elevación en roca, y ninguna dominación, le constituían en uno de los puestos militares mas fuertes que he visto; pero ha sido tan acertado el fuego de la artillería, que vencidos los obstáculos de la conducción y colocación en baterías todas las piezas, en pocos días han convertido en ruinas el torreón fuerte que contenía los viveres, las murallas, casamatas, hornos, inutilizando gran parte de los viveres, y dexando á los defensores descubiertos, con lo que su comandante se vió precisado á rendirse.

„Había dentro 100 hombres de armas, 4 cañones, un obús, cantidad de provisiones de boca y guerra, cuyo total no puede saberse aun por hallarse enterradas en las ruinas, de donde se van sacando unas útiles y otras no.

„Ha mandado este sitio el ayudante de estado mayor D. Francisco del Rey, la artillería el teniente coronel de esta arma D. Gabriel de Torres, y el batallón de ligeros de Soria era la tropa de fusil que había; he hecho trasladar este cuerpo á Benicarló, tanto para equiparlo cuanto para estrechar mas la guarnición de Peñíscola, que de algunos días á esta parte hace mas continuas sus salidas, y mortificaba demasiado al cuerpo de voluntarios de Madrid de la quinta división que lo bloqueaba.

„Se han hallado 2508 reales de contribuciones que tenían depositados de los que he hecho dar un mes de prest y pagas á los sitiadores á cuenta de las muchas que se les deben.

„Tengo la satisfaccion de decir á V. E. que durante el sitio solo hemos tenido un zapador y 2 soldados del batallon de Soria heridos y otro muerto.

„Paso á V. E. copia de la capitulacion para noticia de S. A., de cuya aprobacion espero sea todo lo que he practicado en esta ocasion, quedando en remitir á V. E. relacion de los efectos que se encuentren en el referido fuerte.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Uldecona 27 de octubre de 1813.—Excmo. Sr.—Xavier Elio.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

*Capitulacion concedida á la guarnicion del fuerte de Morella en el dia de la fecha á las 8 de la mañana.*

Art. 1.º La guarnicion quedará prisionera, rendirá las armas á su salida en la puerta del castillo.

2.º El señor comandante y oficiales conservarán sus espadas, maletas y caballos.

3.º Los empleados del ramo de hacienda serán considerados en los mismos términos que los señores oficiales.

4.º Los caudales pertenecientes al Gobierno y cuantos efectos haya en el castillo serán entregados con la mayor escrupulosidad.

5.º Al señor oficial de artillería que se nombre se le entregará todo lo perteneciente á esta arma.

6.º Los soldados conservarán sus mochilas con todas las prendas de vestuario.

7.º De los caudales que se entreguen pertenecientes al Gobierno se tomará en descuento la parte de sueldos que ha percibido la guarnicion cada diez dias, y á los señores oficiales y empleados por mes.

Queda acordada y ratificados los artículos de la anterior capitulacion por el coronel ayudante primero del estado mayor comandante del sitio, y el comandante del fuerte.—Morella 22 de octubre de 1813.—Coronel ayudante primero del estado mayor, comandante del sitio.—

*Francisco del Rey.*—El comandante del fuerte.—*Boissomaes*, capitán del 44, miembro de la legión de honor.—*Es copia.*—*Elio.*

*Id. 2 de diciembre.*—Copia de la capitulación que se ha celebrado con la guarnición de Pamplona, remitida por el señor duque de Ciudad-Rodrigo al señor secretario del despacho de la Guerra.

El general de brigada *Cassan*, barón del Imperio, oficial de la Legión de honor, gobernador de la Plaza y ciudadela de Pamplona por S. M. I. y R. Napoleón; y el mariscal de campo *D. Carlos España*, caballero del orden de S. Juan de Jerusalén, comandante general de las tropas españolas y aliadas que forman el bloqueo de dicha Plaza y ciudadela; han nombrado para discutir y ajustar los artículos de la capitulación, baxo cuyos términos esta misma Plaza y ciudadela serán devueltas a poder de las sobredichas tropas, á saber;

El señor general *Cassan* nombra al señor ayudante *L. de Maucune*, barón del Imperio, miembro de la Legión de honor, jefe del estado mayor; y el señor general *España* nombra al señor brigadier *D. Francisco Dionisio Vives*, comandante general del tercer distrito de la línea del bloqueo, al coronel de ingenieros *Golejinch*, al servicio de S. M. B., y al coronel *D. Ventura de Mena*, jefe de estado mayor de la segunda división del cuarto cuerpo del ejército español.

Habiéndose reunido estos oficiales entre los puestos avanzados de la Plaza y los de las tropas del bloqueo en el sitio del hospital de S. Pedro, y después de haber cangeado sus respectivos poderes, han convenido en el día de hoy 31 de octubre de 1813 en los artículos siguientes, dexando á salvo la ratificación de sus generales.

**Art. 1.º** La guarnición saldrá de la Plaza con todos los honores de la guerra para volver á Francia, y será escoltada hasta los puestos avanzados del ejército francés por un destacamento del ejército aliado.

La guarnición se obliga á no servir contra los ejércitos aliados durante un año y un día, ó hasta su completo cange.

12. 116 *Respuesta.* La guarnición francesa saldrá de la Plaza con todos los honores de la guerra, rendirá las armas, banderas y aguilas á 300 toesas de la estacada, se rendirá prisionera de guerra a las armas españolas y aliadas, y continuará su marcha acia el puerto de Pasages para ser embarcada y conducida á Inglaterra.

El señor oficial comandante de la escolta de la guarnición tomará en su marcha todas las medidas convenientes para asegurar la execucion de los artículos de la capitulacion con todas las personas que en ella se comprendan.

Art. 2.<sup>o</sup> Los sargentos, cabos y soldados conservarán sus mochilas, y los oficiales sus espadas y propiedades.

*Resp.* Concedido, á condicion que la Plaza y ciudadela sean entregadas sin destruccion alguna, y que la artillería, proyectiles y todas las municiones restantes se hallen sin haberse hecho nada para deteriorarlas, y que les queden víveres para tres dias.

Si existiesen minas de destruccion en las obras de la Plaza y de la ciudadela, la pólvora con que puedan estar cargadas se sacará ántes de la entrega de la Plaza.

Concedido tambien, pues que no queda duda alguna de que la guarnición francesa se ha conducido honrosamente con los vecinos de la ciudad durante el bloqueo, y que estos no tienen queja alguna contra ella.

Art. 3.<sup>o</sup> Los cirujanos y empleados del ejército francés seguirán el mismo destino que la guarnición, y gozarán de las mismas ventajas.

*Resp.* Concedido, y podrán ser propuestos por S. E. el lord Wellington, comandante en gefe de los ejércitos aliados, á S. E. el general en gefe del ejército francés, en cange de individuos españoles, y particularmente de Navarra, que se hallan detenidos en Francia como prisioneros.

Art. 4.<sup>o</sup> Los militares mutilados, y todos aquellos que se hallen fuera de estado de volver á servir, volverán á Francia á medida que vayan pudiendo sufrir las fatigas del viage.

*Resp.* Quedarán prisioneros de guerra hasta su cange, y seguirán el mismo destino que la guarnición.

Art. 5.<sup>o</sup> Los enfermos que queden en el hospital se-

117. 113.  
rán tratados con todo el cuidado debido á su estado. Quedará con ellos el número de cirujanos y empleados necesarios, y luego que se hallen perfectamente restablecidos, seguirán el destino de la guarnicion ellos y las personas que quedaren para cuidarlos.

*Resp.* Concedido.

Art. 6.º Se proveerá por el ejército aliado el numero de carruages, caballos ó mulas necesarias para el transporte de bagages y de los hombres estropeados.

*Resp.* Concedido en todo lo que pueda proveerse por el país.

Art. 7.º Los alojamientos y viveres se daran á las tropas de la guarnicion en los sitios donde se distribuyan las raciones conforme á los reglamentos, cuidando de ello, y costeándolo el ejército aliado.

*Resp.* El ejército aliado sabrá hacer á las tropas de la guarnicion todo el avasto de víveres que pueda proporcionarse en el viage.

El alojamiento se proveerá en los tránsitos del camino.

Art. 8.º Hallándose los militares de la guarnicion muy debilitados por las necesidades que han tenido que sufrir, los lugares donde hayan de hacer alto en el camino que deban seguir serán á la mayor inmediacion posible.

*Resp.* Concedido.

Art. 9.º Los franceses no combatientes que se hallen en este momento en la Plaza de Pamplona, no serán considerados como prisioneros de guerra, y quedarán libres para volverse á Francia.

*Resp.* Podrán ser propuestos en cange por los españoles del estado civil que se hallan detenidos en Francia, y particularmente los vecinos de Navarra.

Art. 10. Se concederán pasaportes para volverse á Francia á todos los ancianos sexâgenarios, á las mugeres y á los niños de los militares y empleados del ejército francés.

*Resp.* Se hará presente por el comandante general del bloqueo á S. E. el general en gefe duque de Ciudad-Rodrigo con particular interes.

Art. 11. Los españoles y los franceses domiciliados en España anterior y posteriormente al año de 1808, y que despues de esta época han servido en algun empleo civil,

no serán de modo alguno inquietados ellos ni sus familias en sus personas ni en sus bienes, por causa de sus opiniones ó del partido que hubiesen tomado.

Las familias de los que de entre ellos siguieren al ejército francés en todo el curso del mes de junio último, tendrán proteccion para ellos y para sus propiedades.

*Resp.* Estas personas quedarán baxo la proteccion de las leyes sábias que gobiernan la España.

Art. 12. Los oficiales actualmente prisioneros de guerra en Pamplona baxo palabra, no hallándose desempeñados por la presente capitulacion, no podrán servir contra la Francia ó contra los aliados antes de su cange.

*Resp.* Los oficiales de toda graduacion que se hallan baxo de palabra en la Plaza de Pamplona, ó detenidos, serán entregados sin cange al comandante general de las tropas del bloqueo, siendo de derecho que todos los individuos militares que se encuentren en una Plaza obtienen su libertad luego que el ejército á quien corresponden toma posesion de ella.

Art. 13. Se nombrará por una y otra parte comisarios para entregar y tomar posesion de los objetos correspondientes á la artillería, ingenieros y administracion general.

*Resp.* Concedido — Los planes correspondientes á la Plaza, y otros papeles publicos, serán fielmente consignados á los comisarios del ejército español por los de la Plaza.

Art. 14. El general gobernador de la Plaza tendrá la facultad de enviar un oficial desde Pamplona por el camino mas corto á S. E. el general en jefe del ejército francés para transmitirle la presente capitulacion, y darle á conocer sus motivos; este oficial será escoltado suficientemente para su seguridad hasta los puestos avanzados del ejército francés, y no será considerado como prisionero.

*Resp.* Concedido — Este oficial no podrá ser de grado mayor que el de capitán. Será considerado como prisionero de guerra, baxo su palabra hasta su cange, que podrá tener lugar en seguida por un oficial del mismo grado del ejército español.

Todos los despachos ó pliegos de que sea portador deberán ir abiertos.

Art. 15. Luego que sea hecho el cange de la ratifica-

cion, los comisarios nombrados conforme al art. 13. de la presente capitulacion serán admitidos en la Plaza para llenar sus encargos.

El mismo dia, é inmediatamente despues del cange de las ratificaciones, los destacamentos de las tropas del bloqueo ocuparán la puerta de los Socorros de la ciudadela y la puerta de Francia de la ciudad, y para evitar toda clase de desórden y confusion, las tropas del bloqueo no podrán entrar en la ciudadela y Plaza sino despues que hayan salido las tropas francesas.

*Resp.* Concedido.

Art. 16. La guarnicion saldrá de la Plaza el 1.º de noviembre á las 2 de la tarde por la Puerta nueva.

*Resp.* Concedido.

Art. 17. Se debe entender que la guarnicion de Pamplona gozará de todas las ventajas que pueda asegurarle un armisticio, ó cualquiera otro convenio que hubiese sido ajustado entre S. M. el emperador y rey Napoleon, y las potencias coligadas, ántes de la ratificacion de la capitulacion presente.

*Resp.* Negado.

Art. 18. Si ocurriesen algunas contestaciones sobre la execucion de los articulos de la presente capitulacion, se hará siempre la interpretacion á favor de la guarnicion.

*Resp.* Concedido.

*Articulos impuestos á la guarnicion por los señores oficiales del ejército aliado autorizados con los poderes.*

Ningun español sin distincion de sexô ni clase podrá seguir á la guarnicion francesa en su destino, y se quedará baxo la proteccion de las leyes, sea quien fuese, civil ó militar.

*Resp.* No se dará á las personas designadas en frente facilidad alguna por parte de la guarnicion para expatriarse.

Todos los prisioneros de guerra sin excepcion, y los desertores pertenecientes á los ejércitos españoles y aliados, se entregarán despues de la ratificacion de la capitulacion á las tropas de dichos ejércitos sin cange.

*Resp.* Los prisioneros de guerra de que se hace menz

1276. ~~120~~  
cion en este artículo al ejército aliado, como los desertores si los hubiese.

El empréstito forzado de 20~~8~~ duros sacado durante el bloqueo á los vecinos, cuyos fondos han sido empleados en el pago de prest de las tropas de la guarnicion, no habiéndose podido recobrar por causa de hallarse ocupado el pais por los ejércitos aliados, será reconocido como un crédito de España sobre el gobierno francés, y deberá entrar en compensacion luego que á la paz se arreglen los intereses de las dos naciones.

*Resp.* Será tanto mas fácil el satisfacer á esta demanda luego que las dos naciones vengan á tratar de sus respectivos intereses, cuanto se le debe mucho al gobierno francés por las contribuciones atrasadas de la Navarra, y que asimismo la ciudad y varios habitantes de Pamplona deban juntos á la época de 1.<sup>o</sup> de enero del corriente año por diversos objetos la suma de 330614 reales de vellon.

Hecha la presente por duplicado delante de Pamplona el dia, mes, y año arriba dichos, y la hemos firmado — *Francisco Dionisio Vives* — *Baron L. de Maucune* — *N. Goldjich*, capitan de ingenieros y teniente coronel — *Ventura de Mena* — Ratificada la presente capitulacion en todo su contenido en Pamplona el 31 de octubre de 1813. — El general gobernador de la ciudad y ciudadela de Pamplona — *Baron Cassan*.

Aprobada y ratificada la presente capitulacion por el mariscal de campo de los ejércitos nacionales de España, caballero de la orden real y militar de S. Luis, de S. Juan de Jerusalem, comandante general del bloqueo de Pamplona abaxo firmado, en virtud de la autorizacion del Excmo Sr. mariscal general duque de Ciudad Rodrigo, general en gefe de los ejércitos aliados y nacionales de España. Campamento al frente de Pamplona 31 de octubre de 1813. *Carlos de España* — Es copia. — *Wimpffen*.

desnos, esta noble firmeza, lealtad, y valor del general Vigoder, y la bizarría de sus tropas, y de los habitantes que con sus haciendas y con sus personas concurren a la defensa del pueblo y á la conservación del nombre español, fiel á la Patria en aquellos países, interesa sin duda ser recordada en nuestra Península, y que su patriotismo y lealtad fuesen conocidos en toda europa. Solo nosotros, si, solo nosotros hemos cumplido en diferentes épocas con este deber, y extrañamos que los demás periodistas de la Península no recuerden tan laudable conducta sino como de paso, y sin llamar la atención pública cual se merece.

Desde que á varios alborotadores de Buenos-Ayres se les metió en la cabeza abandonar á la madre-patria formando un gobierno separado, la ciudad de Montevideo fiel y leal desechó y despreció cuantas proposiciones, seducciones y amenazas le hicieron aquellos alborotadores; y apesar de no contar mas que consigo misma tubo la noble resolución de declararse contra las perfidas innovaciones de los tiranos de Buenos-Ayres, quienes traidora, aleve, y cruelmente se declararon contra su patria en el momento mismo en que la vieron acosada, abatida, y casi moribunda. Tanta perfidia no podia caber en el noble corazón de los habitantes de Buenos-Ayres; pero bastaba que se escondiese en el de unos pocos traidores atrevidos para que usurpando el mando y erigiéndose en tiranos, con las amenazas, con el rigor de los suplicios, con hechos atroces intimidasen a los pueblos, y se hiciesen árbitros de disponer á medida de sus insensatos caprichos.

Varios trastornos ha padecido en toda esta época aquel descabellado gobierno; pero siempre la perfidia, y la maldad, como mas osada y emprendedora, ha quedado dominante, y Buenos-Ayres sigue en su rebeldía é infidelidad por el despotismo de los que se han apoderado del mando; mientras que Montevideo sitiada mas de dos años há por aquellos rebeldes persiste siempre mas firme en su lealtad á la madre-patria.

La política mudo por algun tiempo el aspecto de aquellos países. La Corte de Portugal se mostró favorable á los

178  
110  
Montevideanos: envió tropas en su auxilio; pero con poca admisión se supo en breve que esta corte amiga y aliada había hecho pactos con los enemigos de sus aliados y amigos, con españoles rebeldes á la madre-patria. Los ministros de esta política no están aun descubiertos enteramente.

Montevideo confiaba siempre en los auxilios de sus hermanos de la Península, y no se engañaba. El gobierno ha atendido siempre aquel punto mas ó menos segun las circunstancias; y la firmeza de los montevideanos, y su resolución en pertenecer á la monarquía española ó sucumbir iniriendo ha salvado aquella heroyca ciudad, y la salvará.

Por las noticias de aquel punto hasta ultimos de junio se sabia que los montevideanos continuaban defendiéndose con bizarría. La Plaza estaba provista para 5 meses: se esperaban las expediciones prometidas que salieron de Cadiz, y avisaban que no les faltaria que comer. El comercio de comestibles tomaba aumento: el 5 de marzo habia salido la corbeta de guerra Mercurio con ordenes para remitir viveres, y traerlos ella misma: posteriormente habian llegado bultos, se esperaban otros, y se proyectaban expediciones, de manera que auxiliando Lima á Montevideo con dinero, y viveres, y la Península con tropas, todos los esfuerzos de los rebeldes por apoderarse de aquel baluarte del patriotismo español serán vanos e infructuosos. Esto es lo que debemos esperar de Montevideo, pues que así se conduce aquel leal vecindario, aquella valiente guarnición, su digno general, y autoridades, porque todos están penetrados de los sentimientos mas nobles para con la madre-patria.

Seguíanse en Buenos Ayres unas á otras las mudanzas de los sistemas de gobierno; y el prurito de cambiar y arreglarse á novedades muy semejantes á las del tiempo de Marat, y Robespierre. Cabezas exáltadas proponien, los hombres buenos arrastrados por la fuerza de las circunstancias no tenían valor para resistir á los abusos de los atrevidos; y Buenos-Ayres continuaba en un desorden

111

gubernativo: los crimenes mas horrendos con nombre de justicia, los atropellamientos mas vergonzosos, los atentados mas escandalosos, todo lo osaban los cabecillas que se han apoderado del mando. Ordenes, edictos, bandos, decretos, pactos, órdenes del dia, todo lo remedaban: su principal objeto era alucinar á los pueblos, y lo conseguian con el terror.

*Montevideo 8 de marzo.*

Despues que hemos tenido la satisfaccion de anunciar las gloriosas victorias del exercito nacional del Perú sobre el de los rebeldes, cuya derrota fué completa en Ayoyma despues de la accion de Villapugio, nada parece mas justo que añadir una nueva prueba de la detestable politica del Desgobierno de Buenos-Ayres. A la mentira, al fraude y á la simulada seducccion ha creido deber su proterva existencia: siempre mintiendo, y siempre maquinando nuevos crimenes se complace en ser el azote de sus conciudadanos, manteniendoles en la ilusion de soñados triunfos. ¡Pérfidos! ¿no han sido suficientes casi cuatro años de calamidad, y de sangre?

Poco importa á los mandarines revolucionarios que se hayan sacrificado millares de sus conciudadanos; que giman un número considerable de familias abandonadas al llanto y á la miseria; que todas las provincias del rio de la Plata se hallen asoladas, despues de haber servido de escándalo á todas las naciones; poco importa á esos hombres ingratos y feroces haber dado al través con la libertad y la prosperidad verdadera de este fecundo suelo, si logran mantener por algun tiempo mas su despotismo, su orgullo, y sus mañosas dilapidaciones. Asi es que en vez de desengañar á los pueblos sobre la suerte de sus armas les hacen celebrar sus derrotas como unos verdaderos triunfos. El oficio que invertaremos del rebelde Chiclana responde de esta verdad.

El Desgobierno de Buenos-Ayres sin embargo que cuando le publicó tenia noticias ciertas de la derrota de

112  
su ejército en Vilcapugio ordenó repiques, salvas de artillería, y otros regocijos públicos en celebridad del fingido triunfo. También le comunicó á la canalla que nos sitia, y sin embargo que ésta hizo un saludo fúnebre, indicio del descalabro que habian sufrido, sirvió para mantener la ilusion de los miserables esclavos que sostienen el vacilante poderio de los infames mandarines de la capital. Afortunadamente nos son bastante conocidas las artimañas de los inquietadores de este país. ¡Ojalá las conocieran igualmente los pueblos que subyugan; pues que así no serian por mas tiempo delinquentes!

Copiamos literalmente el anuncio que se hizo en la gaceta de Buenos-Ayres sobre la accion de Vilcapugio, para que se convenzan todos que el periodico ministerial del tal gobierno es mucho mas embustero que los monitores franceses.

*"Oficio del gobernador de Salta al Gobierno rebelde de Buenos-Ayres.*

"Por cartas que acabo de recibir del gobernador de Potosí y otras particulares sabemos, que el primero del corriente tubo nuestro ejército una reñida accion con el enemigo en Vilcapugio, y que despues de ocho horas de fuego quedó la fuerza de este reducida á 900 hombres con perdida de cerca de tres mil. Aguardo por momentos parte oficial del Sr. general en jefe de haber ya concluido el último resto de los tiranos; pero he tenido á bien anticipar á V. E. esta noticia para la satisfaccion de ese pueblo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Salta 11 de octubre de 1813. — *Feliciano Antonio Chiclana.*

P. D. El pliego que vá dirigido al Exmo. Supremo Gobierno, conviene no se dilate; y participo han muerto en la accion los mandones del enemigo Lombara, Picoaga, y Castro cuya espada se halla en Potosí.—Vale. *Chiclana.*—  
Sr. Gobernador Intendente de la Provincia de Cordova."

---

EN LA IMPRENTA DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO,